# DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 28/2015

*En la ciudad de Asunción, a los 27 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 09:30 hs. en virtud a lo dispuesto en los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas", por el cual se Reglamenta la mencionada Ley; y demás disposiciones concordantes vigentes en materia de "Contrataciones Públicas" el Comité informa que procede a evaluar las ofertas recibidas con relación a la Contratación directa,* ***Llamado No. 27/2015 para "ADQUISCION DE EQUIPOS DE COMUNICACION ID: 300778"***

***ANTECEDENTES***

- La nota de fecha 2 de Noviembre de 2015, por parte de la C.P. Guadalupe Cantero Cardus, Administradora, solicitando la ejecución del llamado para la ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION"***, al Responsable de la S-UOC.
- Memo SUOC Nº 57/2015 por el cual se solicita CDP.
- CDP Nº 1698/2015.
- La nota de la S-UOC de fecha 3 de Noviembre de 2015, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 331237.
- Adenda Nº 1 de fecha 9 de noviembre de 2015.
- Adenda Nº 2 de fecha 17 de noviembre por el cual se prorroga la entrega y apertura de sobres.
- Acta de Apertura Nº 29/2015.

***1º)*** Se adjuntan;

- *El PBC del Presente Llamado;*
- *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Nº 29/2015.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

***2º) Visto el Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2015 con las respectivas ofertas presentadas en la oportunidad, y considerando los Arts. 58, 60 y 61 del Decreto 21.909, se procede a analizar las siguientes ofertas;***

## *TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES*

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | CGSS CONSULTORES | SDA PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta | *Cumple* | *Cumple* |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | *Cumple* | *Cumple* |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | *Cumple* | *Cumple (SIPE Nº 1376532)* |
| **d)** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | *No aplica* | *Cumple (SIPE Nº 1376532)* |

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | CGSS CONSULTORES |
|---|---|
| a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple (SIPE Nº 1376574) |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*. | Cumple (SIPE Nº 1376574) |
| c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple (SIPE Nº 1376574) |
| d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple (SIPE Nº 1376574) |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia | Cumple (SIPE Nº 1376574) |

| | |
|---|---|
| autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | |
| f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple (SIPE Nº 1376574) |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No aplica.- |

| III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | SDA PARAGUAY S.A. |
|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | Cumple (SIPE Nº 1376532) |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple (SIPE Nº 1376532) |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | Cumple (SIPE Nº 1376532) |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple (SIPE Nº 1376532) |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | No aplica |

***Ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos:***

| Nº | OFERENTE | MONTO TOTAL DE LA OFERTA - GS. | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| 1 | *SDA PARAGUAY S.A.* | 15.600.000.- | Ninguna.- |
| 2 | *CGSS CONSULTORES* | 17.630.000.- | Ninguna.- |

***Selección de la oferta más baja a ser analizada:***

| A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS |
|---|
| **Conforme al Anexo C del PBC.**<br>- CUMPLE. |

| B) CAPACIDAD FINANCIERA | SDA PARAGUAY S.A. |
|---|---|
| *- Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:*<br>*- Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente*<br>*Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los años 2013-2014.*<br>*- Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total*<br>*No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los años 2013-2014.*<br>*- Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100*<br>*No deberá ser negativo el promedio de los años 2013-2014.* | ***Cumple***<br>Ratio:<br>2013: 5.92<br>2014:2.13<br>**Promedio: 4.25**<br>Endeudamiento:<br>2013: 0,16<br>2014: 0,47<br>**Promedio: 0,31**<br>Rentabilidad:<br>2013: 0,24<br>2014: 0.57<br>**Promedio: 0.40** |

| CAPACIDAD LEGAL | Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. |
|---|---|
| ***SDA PARAGUAY S.A.*** | Cumple (Según registros en la base de datos del SINARH del representante legal, SR. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS CON C.I. Nº 524.067 cuenta con cargo DOCENTE (PROFESOR DE LA UNA) - ACTIVO y en consideración al art. 2 inc. f. de la Ley 1626, se exceptúan expresamente los Docentes de la UNA, por lo que no se encuentra imposibilitado en contratar con el Estado) y los socios gerentes, como los miembros titulares de la sociedad, no registran datos activos en dicho base de datos. |

***3º) CONCLUSIONES; Según el Art. 63; del Decreto No. 21.909; Selección y Recomendación.***

a) **SDA PARAGUAY S.A.:** Esta firma ha cumplido con los requerimientos técnicos y legales, por lo que recomienda a la máxima autoridad institucional, adjudicar la adquisición de los equipos de comunicación, según detalles del llamado a CD Nº 27, **por un costo total de Gs. 15.600.000.- (Guaraníes, quince millones seiscientos mil), por ser la oferta evaluada como la más baja.**

b) Cabe destacar que este comité ha creído este Comité ha creído conveniente aplicar el **Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, por contar con sólo dos ofertas.-**

Es nuestro informe, y elevamos la presente, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.-

Oscar I. Careaga
Miembro

Prof. Lic. Wilfredo R. De Mello
Miembro

C.P. Guadalupe Cantero Cardús
Miembro